

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA**

**Refª Expte:** 000011/2016-PLENO2015\_19  
**Procedimiento:** Secretaría: Pleno Corporativo  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
**Actuación:** Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 28/10/2016. ACUERDO  
La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Acuerdo núm. 254.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016 RELATIVO A EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 30.000,00 €, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN VIVIENDAS MUNICIPALES.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“Sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre 2016.

PROPUESTA DE APROBACION TRANSFERENCIA DE CREDITO. OBRAS DE REPARACIÓN EN VIVIENDAS MUNICIPALES, POR IMPORTE DE 30.000,00 €,

**A) DECLARACION DE URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por unanimidad, quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado, procediéndose, seguidamente, al estudio, análisis y dictamen del mismo.

**B) FONDO DEL ASUNTO**

**Código seguro de verificación 10710623512130004646**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10710623512130004646  
en <http://segovia.es/validacion>



- Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por las Concejalías Delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y de Servicios sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 22 de septiembre de 2016 sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“El presente informe se emite como consecuencia de la necesidad que tiene la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de dotar de crédito a la partida presupuestaria 15211/68202, con insuficiencia del mismo, mediante modificación por transferencia de crédito, para posibilitar la reparación de viviendas municipales, por insuficiencia presupuestaria, para el ejercicio 2016, y por importe de 30.000,00 €.

### 1. Antecedentes.

Primero.- Estado de las Obras del CIDE. Expediente 001558/2010. Proyecto de ejecución de edificio para Emprendedores “C” del Círculo de las Artes y la Tecnología de Segovia

29/10/10. Acuerdo de Pleno de Aprobación del Proyecto de ejecución de Edificio para emprendedores “C” del “Círculo de las Artes y la Tecnología” (CAT) en Segovia

03/05/11. Inicio de obras siendo la constructora Volconsa.

11/06/13. Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid, en el que se acuerda abrir Fase de liquidación del Procedimiento concursal de Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. (empresa constructora)

30/08/13. Acuerdo de pleno de rescisión de Contrato de obras con la mercantil Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

25/09/13. Presentación de proyecto de reanudación parcial de las obras para evitar la ruina de lo construido del Edificio para Emprendedores “C” del CAT

21/10/14 la UTE formada por SEGESA – OHL inicia las obras para evitar la ruina de lo construido.

28/05/2015. Acta de recepción de obras.

10/03/2016 Liquidación del contrato con S-MAO correspondiente a los honorarios por la Dirección de la Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Seguimiento y Documentación del Plan de Control de Calidad de la Ejecución de la Obra del CIDE.

5/05/2016. S-MAO firma el contrato con el Ayuntamiento para finalizar el -Edificio de la unidad C para Emprendedores-CIDE sobre la base del estado actual y realizando las modificaciones necesarias para su correcto funcionamiento y su adaptación a los nuevos usos y al avance de las nuevas tecnologías.

Segundo.- Para la terminación de las obras del CIDE del CAT hay que llevar a cabo los siguientes procesos:



Licitar y contratar: la Redacción de Estudio de Seguridad y salud y Redacción de Plan de Control de calidad para CIDE, la Dirección de la Ejecución de la obra, seguimiento del programa de control de calidad y la redacción de la documentación del cumplimiento del programa de control de calidad por aparejador o arquitecto técnico.

La licitación y la contratación de una empresa constructora para la terminación de las obras del CIDE.

Según el informe de 12/08/2016 de la sección de Vías Y Obras propone incluir la finalización de la urbanización como acto previo a la autorización administrativa de primer uso o de inicio de actividad. Se adjuntan en el expediente las memorias valoradas para la terminación de la urbanización, obras que se iniciarán este año.

Tercero.- El 25 de agosto de 2016, la ILMA. Sra. Alcaldesa por Decreto dispone: la Aprobación ambiental del proyecto de edificio para unidad "C" del (CIDE) del (CAT), para oficinas y uso docente relacionado con la danza, las tecnologías y la investigación, todo ello aplicado a las artes del espectáculo y de las industrias creativas y culturales, con garaje y cafetería, sito en Plaza del Museo s/n., con acceso de vehículos por calle Campos de Castilla.

El 25 de agosto de 2016 en Junta de Gobierno Local según el ACUERDO NUM. 785.- EXPEDIENTE PAC. 001558/2010 se aprueba el proyecto de obras de Ejecución de Edificio para Unidad "C" del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDE) del Círculo de las Artes y la Tecnología (CAT) sito en la Plaza del Museo S/N en Segovia.

Cuarto.- Que cuando se propuso en octubre de 2015 desde la Concejalía de Desarrollo económico Empleo e Innovación el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2016 para el programa Círculo de las Artes y la Tecnología 49101 se preveía iniciar los procesos descritos en el punto segundo y los referidos a este año del primero, a principios de 2016. Como consecuencia de la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal publicada en el BOP el 2 de marzo de 2016, hay un reajuste en la planificación anual.

Quinto.- El 6 de octubre de 2016 en JGL se acordó con el número 934, el reajuste de anualidades del contrato administrativo de prestación de servicios de reacción de proyecto y de ejecución y dirección de obra del CIDE con el contratista SMAO y liberar el crédito correspondiente a la dirección, recepción y liquidación de las obras por valor de 48.043,05.

Sexto.- previsión de ejecución de la aplicación presupuestaria 49101- 62200:

(Queda en el expediente)

La factura nº 16-15 de S-MAO de liquidación del contrato correspondiente a los honorarios por la Dirección de la obra, dirección de la ejecución de la obra, seguimiento y documentación del plan de control de calidad de la ejecución de la obra del CIDE se facturó por 46.087,07 € y se ha contabilizado la cantidad de 38.088,49€ sin IVA, queda reservado el IVA correspondiente: 7.998,58 €



2. Justificación de que la minoración de la aplicación presupuestaria no pone en riesgo los compromisos asumidos

Por lo tanto, y a la vista de los datos expuestos anteriormente, en la aplicación presupuestaria correspondiente a EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 62200 dentro del programa Círculo de las Artes y la Tecnología 49101- existe un remanente de 30.000,00 € autorizándose la transferencia de crédito a la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

La Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito que se propone, por el importe de 30.000,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan.

#### PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
49101.62200	Círculo de las Artes y de la Tecnología	30.000,00 €

#### PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
15211 68202	“Obras en viviendas municipales”.	30.000,00 €

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 18 de octubre de 2016, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Servicios Sociales, Sanidad y Consumo de 22 de septiembre actual, por las que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para la ejecución de obras de reparación en viviendas municipales, por importe de 30.000,00 €, para lo que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 30.000,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de



la Corporación, según la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

Conforme previene el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
49101.62200	Obras Edificio Emprendedores CAT	30.000,00 €

#### PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15211.68202	Obras en viviendas municipales	30.000,00 €
PROPUESTA DE ACUERDO:		

La Comisión, finalizada la deliberación, vistas las Propuestas elaboradas Concejalías Delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y de Servicios sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 22 de septiembre de 2016, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales de los grupos PSOE, (5), IU, (1), y UPyD (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupos PP, (4) y Ciudadanos, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

#### **ACUERDE:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:**

#### PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
49101.62200	Obras Edificio Emprendedores CAT	30.000,00 €

#### PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15211.68202	Obras en viviendas municipales	30.000,00 €



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 21 de octubre de 2016. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE”,

**Votación.**- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 15 son votos a favor, de los concejales de los grupos PSOE (12), UPYD (2), IU (1) ninguno en contra y el resto 10 abstenciones -de los concejales de los grupos PP (8) y C’s (2).

**ACUERDO.**- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los presentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

**PARTIDA MINORADA**

<b><u>PARTIDA</u></b>		<b><u>IMPORTE</u></b>
49101.62200	Obras Edificio Emprendedores CAT	30.000,00 €

**PARTIDA EN AUMENTO**

<b><u>PARTIDA</u></b>		<b><u>IMPORTE</u></b>
15211.68202	Obras en viviendas municipales	30.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín



**Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."**

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)